

Ciudad de México, 25 de junio de 2025.

Versión estenográfica de la sesión pública no presencial de resolución de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, realizada por videoconferencia.

Magistrado presidente por ministerio de ley Rubén Jesús Lara Patrón: Hola, muy buenos días. Se abre la sesión pública de resolución por videoconferencia de esta Sala Regional Especializada, la cual fue convocada oportunamente para el día de hoy.

Antes de comenzar, por cuestión de claridad y transparencia, solo quisiera señalar que presido la Sala en carácter de decano por las vacaciones del magistrado Luis Espíndola y que el pleno, en términos de la normativa vigente, está debidamente integrado por Mónica Lozano que es la secretaria de mayor antigüedad de la Sala y que ha estado en funciones ya desde hace tiempo como magistrada y en esta ocasión también por Laura Sámano que es la secretaria general de acuerdos de la Sala y las funciones de Laurita van a ser llevadas a cabo por Viri Álvarez que fue designada con este carácter también oportunamente por la Sala.

Entonces precisado lo anterior, Viri, te pediría que por favor nos informes.

Secretaria general de acuerdos en funciones Cristina Viridiana Álvarez González: Sí, magistrado presidente. Le informo que hay quorum para sesionar válidamente, toda vez que están presentes en la videoconferencia las tres magistraturas que integran el pleno de la Sala Regional Especializada.

Los asuntos a analizar y resolver son los procedimientos especiales sancionadores de órgano central 550 de 2024 y 44 de 2025, así como de órgano local 15 y 16 de este año, cuyos datos de identificación fueron publicados en el aviso fijado en los estrados físicos y electrónicos, así como en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Es la cuenta, magistrado.

Magistrado presidente por ministerio de ley Rubén Jesús Lara Patrón: Muchas gracias, Viri.

Le pediría, por favor, a las magistradas en funciones que si están de acuerdo con el orden del día nos manifestemos en votación económica, por favor.

Muy bien, se aprueba el punto, Viri, por fa.

Secretaria general de acuerdos en funciones Cristina Viridiana Álvarez González: Tomo nota.

Magistrado presidente por ministerio de ley Rubén Jesús Lara Patrón: Muchas gracias.

A continuación, entonces, te pediríamos que por favor nos ayudes a dar cuenta con los proyectos de resolución que somete a este pleno la ponencia de la magistrada en funciones Laura Sámano, por favor.

Secretaria general de acuerdos en funciones Cristina Viridiana Álvarez González: Con su autorización, magistrado presidente, magistradas.

Se da cuenta con el proyecto de resolución del procedimiento especial sancionador de órgano central 550 de 2024 en el que se propone declarar inexistente el incumplimiento de la retransmisión de la pauta ordenada por el INE atribuida a TV Cable de Oriente, S.A. de C.V. para el proceso electoral federal 2023-2024.

Lo anterior porque de los elementos de prueba que obran en autos, está acreditando que las transmisiones de la señal, en algunas sin audio y en otras sin imagen, posiblemente se vieron relacionadas con el manejo del equipo por el personal de *SEDEM* 08, cuestiones técnicas, al realizar los monitoreos en la ciudad del Carmen, Campeche y no así por actos atribuidos a la concesionaria.

A continuación, doy cuenta con el proyecto del procedimiento especial sancionador de órgano central número 44 de este año.

El proyecto propone la inexistencia de la vulneración al principio de equidad en la contienda atribuida a Fabián Estrada, a la Facultad Libre de Derecho de Chiapas y al Instituto Nacional de Estudios Fiscales, A.C., ya que el evento denunciado se trató de una conferencia en la que si bien la denunciada realizó manifestaciones relacionadas con su candidatura, se considera que fue un pronunciamiento permitido y amparado por la libertad de expresión, pues se encontraba transcurriendo en la etapa de campaña del proceso electoral extraordinario.

Finalmente, respecto a la publicación realizada por la Facultad Libre de Derecho de Chiapas relacionada con la ministra Lenia Batres, también se determina su inexistencia, ya que no se advierte que tuviera la finalidad de posicionar su candidatura.

Por último, doy cuenta con el proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador de órgano local número 16 de este año, derivado de la queja presentada por Montserrat Alejandra López Rodríguez en contra de David Salgado Arteaga, entonces candidato a magistrado de Circuito en materia civil por el Distrito 1 del Estado de México, derivado de diversas publicaciones en las que presuntamente hacía alusiones a un partido político o fuerza política.

En el proyecto se plantea la existencia de la vulneración a las reglas de difusión de propaganda electoral porque el entonces candidato a magistrado federal generó la percepción distorsionada en el electorado de que su candidatura judicial estaba asociada a una fuerza política, identificada por el uso de la expresión "4T". En consecuencia, se propone imponerle una multa.

Es la cuenta, magistrado presidente, magistradas.

Magistrado presidente por ministerio de ley Rubén Jesús Lara
Patrón: Gracias, Viri.

Está a consideración de este pleno, están a consideración de este pleno los proyectos de cuenta, por si alguien quiere manifestarse.

Si no es así, entonces yo voy a, con su autorización, voy a hacer uso de la voz.

En realidad, estoy de acuerdo con los tres proyectos. En el primero del que dio cuenta Viri, el procedimiento central 550, básicamente se está resolviendo, de acuerdo con las instrucciones de Sala Superior, en el sentido en el que yo me manifesté previamente, entonces lo voy a acompañar en sus términos.

El segundo asunto, el procedimiento central de este año, 44, perdón, de este año, también estoy de acuerdo, yo coincido plenamente en que los convocantes no estaban obligados por los lineamientos y que las manifestaciones que se hicieron en el evento corresponden perfectamente con la etapa que se estaba desarrollando dentro del proceso de elección judicial, entonces también estaría de acuerdo en sus términos.

Y en el procedimiento local 16 de este año estoy de acuerdo con el sentido y con las consideraciones del proyecto, aunque desde mi punto de vista podríamos agregar una consideración adicional.

Este asunto es interesante, bueno, todos los son, pero este en particular nos plantea una situación peculiar.

La persona que aspiraba a ocupar un cargo de elección en este procedimiento judicial hace una serie de manifestaciones dentro de la campaña en donde, digamos, juega con el número que le había tocado dentro de la elección —el número 34— y utiliza esta expresión llamando al voto, que se votara en favor de la 3 y 4T jugando, insisto, un poco con su número, pero también, como dice el proyecto, me parece que haciendo una alusión clara a un movimiento político.

Aquí es donde me detengo, porque yo tengo claro que, dentro del proceso existía una prohibición absoluta para que los partidos políticos apoyaran alguna candidatura en particular y, por el contrario, no había una previsión expresa que estableciera alguna limitante de este sentido. Es decir, que alguna candidatura utilizara algún argumento para vincularse o para identificarse con una opción política, como me parece que se hace en este caso y que, insisto, es lo que dice el proyecto.

Yo, lo que creo que podríamos agregar en este caso —y es la razón de mi voto— es que, si bien no existe esta previsión, o digamos esta

prohibición para las candidaturas, pues los propios principios que tienen que ver con la función judicial obligaban a los distintos actores o a los distintos candidatos y candidatas a garantizar la independencia, la imparcialidad en el desarrollo de la función y, desde luego, esto implicaba una prohibición tácita para vincularse con alguna fuerza política.

Entonces, esto yo lo voy a plantear en un voto concurrente, pero acompañaré las razones que están desarrolladas en el proyecto y, desde luego, el sentido que este propone, ¿no?

Si no hubiera alguna consideración adicional, le pediría a la Secretaria general de acuerdos que nos ayude a tomar la votación.

Viri, por favor.

Secretaria general de acuerdos en funciones Cristina Viridiana Álvarez González: Como lo ordena, Presidente.

Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón.

Magistrado presidente por ministerio de ley Rubén Jesús Lara Patrón: Con los tres proyectos, Viri y el voto concurrente que anuncié en el procedimiento local 16 de este año.

Secretaria general de acuerdos en funciones Cristina Viridiana Álvarez González: Magistrada Mónica Lozano Ayala.

Magistrada en funciones Mónica Lozano Ayala: Gracias, Viri.

Estoy a favor de los proyectos en sus términos. Muchísimas gracias.

Secretaria general de acuerdos en funciones Cristina Viridiana Álvarez González: Gracias, magistrada.

Magistrada Laura Berenice Sámano Ríos, ponente de los asuntos.

Magistrada en funciones Laura Berenice Sámano Ríos: Son mis propuestas, secretaria. Gracias.

Secretaria general de acuerdos en funciones Cristina Viridiana Álvarez González: Gracias, magistrada.

Presidente, le informo que los asuntos de la cuenta han sido aprobados por unanimidad de votos, con la precisión de que, en el procedimiento especial sancionador de órgano local 16, usted magistrado, anuncia la emisión de un voto concurrente.

Magistrado presidente por ministerio de ley Rubén Jesús Lara Patrón: Gracias, Viri.

En consecuencia, en el procedimiento especial sancionador de órgano central número 550 de 2024, se resuelve:

Primero.- Es inexistente el incumplimiento de la retransmisión de la pauta ordenada por el INE atribuida a TV Cable de Oriente S.A. de C.V., en los términos precisados en la sentencia.

Segundo.- Comuníquese a la Sala Superior el presente fallo.

En el procedimiento especial sancionador de órgano central número 44 de este año, se resuelve:

Único.- Son inexistentes las infracciones denunciadas por las consideraciones expuestas en la sentencia y en el procedimiento especial sancionador de órgano local número 16 también de este año, se resuelve:

Primero.- Es existente la vulneración a las reglas de difusión de la propaganda electoral en los términos señalados en la sentencia.

Segundo.- Se impone a David Salgado una multa conforme a lo expuesto en el fallo.

Tercero.- Se solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración del INE que en su oportunidad haga del conocimiento de esta Sala Especializada la información relativa al pago de la multa precisada en la sentencia.

Cuarto.- Se ordena inscribir esta sentencia en el Catálogo de Sujetos Sancionados en los procedimientos especiales sancionadores.

Viri, te pediríamos que por favor ahora nos ayudes a dar cuenta con el proyecto de resolución que somete a consideración de este pleno la ponencia de la magistrada Mónica Lozano Ayala, por favor.

Secretaria general de acuerdos en funciones Cristina Viridiana Álvarez González: Con su autorización magistrado presidente, magistradas.

Doy cuenta con el proyecto del procedimiento especial sancionador de órgano local 15 de este año que inició con la queja que presentó César Flores Sosa, entonces, candidato a la alcaldía de Monclova, Coahuila por el Partido Verde Ecologista de México en contra de Claudia Garza del Toro entonces candidata al Senado de la República por Morena, derivado de la difusión de 110 publicaciones en Facebook, lo que a decir del denunciante configuró actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, no registrar los actos de campaña, así como la aparición de niñas y niños en su propaganda.

La ponencia propone que la potestad sancionadora del órgano jurisdiccional se extinguió, pues transcurrió un año y 16 días desde la presentación de la queja, sin alguna causa justificada, por esta razón la propuesta estima que se actualiza la caducidad de la inactividad procesal.

Es la cuenta, magistrado presidente, magistradas.

Magistrado presidente por ministerio de ley Rubén Jesús Lara Patrón: Muchas gracias, Viri.

Está a consideración del pleno el proyecto de cuenta.

Si no hay intervenciones, por favor, Viri, ayúdanos a tomar la votación.

Secretaria general de acuerdos en funciones Cristina Viridiana Álvarez González: Como lo ordena, magistrado.

Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón.

Magistrado presidente por ministerio de ley Rubén Jesús Lara Patrón: Con el proyecto, por favor.

Secretaria general de acuerdos en funciones Cristina Viridiana Álvarez González: Gracias, presidente.

Magistrada Mónica Lozano Ayala, ponente del asunto.

Magistrada en funciones Mónica Lozano Ayala: Es mi cuenta, secretaria. Gracias.

Secretaria general de acuerdos en funciones Cristina Viridiana Álvarez González: Gracias, magistrada.

Magistrada Laura Berenice Sámano Ríos.

Magistrada en funciones Laura Berenice Sámano Ríos: A favor del proyecto. Gracias.

Secretaria general de acuerdos en funciones Cristina Viridiana Álvarez González: Gracias, magistrada.

Presidente, le informo que el asunto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado presidente por ministerio de ley Rubén Jesús Lara Patrón: Muy bien. Muchas gracias.

En consecuencia, en el procedimiento especial sancionador de órgano local número 15 de este año, se resuelve:

Primero.- Se actualiza la caducidad de la potestad sancionadora en este procedimiento.

Segundo.- Se comunica la presente resolución a la Junta Ejecutiva Local de Coahuila del Instituto Nacional Electoral.

Al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos que fueron objeto de estudio en sesión pública, siendo las 11 de la mañana con 23 minutos la damos por concluida.

Muchísimas gracias.

- - -o0o- - -